



de la casa numero ochenta y dos de la Calle de la Platería, propia de D. Antonio Martínez, propria tasación practicada con el Arquitecto Titular del valor actual de la fachada expresada para que en el día que el Ayuntamiento quiera llevar a efecto el corte de la misma, no pueda percibir el propietario de ella, mayor indemnización por la parada foral, que la que resulta de la tasación.

Al mismo Arquitecto para quitar las canales horizontales, sustituyéndolas con un canalón y tubos verticales, en la casa n.º cuarenta y dos Calle de la Joyería, propia de D. Carlos Soriano, sustituir por una puerta cochera una de las rejas del piso bajo y entresacar la fachada de la misma, por resultar del reconocimiento practicado en el muro y buecas de dicha ventiana que se encuentran en perfecto estado de solidez y que por consiguiente no se amontan sus condiciones de vida ni se infringe la Real Orden de Muebe de Febrero de mil seiscientos setenta y tres, referente á las obras en casas que se hayan en corte.

Discusión sobre la licencia q' pretende pa obrar D. Carlos Soriano?

De consecuencia de haberse citado por el Arquitecto Titular la R.O. de que se ha hecho expresión en el informe sobre la última de las instancias presentadas, y haberse interpretado que se negaba lo solicitado por D. Carlos Soriano, se promovió discusión en que tuvieron la parte final los Dns García Chio y Escrivá, sosteniendo el primero que debía accederse a

